LEY 1708 - Decreto 1082/1958
NSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL - TRANSFIÉRESE INMUEBLE CON DESTINO A CONSTRUCCION DE VIVIENDAS FAMILIARES, LOCALES DE NEGOCIOS Y DE CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia, en su Articulo 105, inciso 9, Capitulo V "Atribuciones del Poder Legislativo", a transferir sin cargo al Instituto Provincial de Previsión Social, el inmueble de propiedad fiscal ubicado en esta Capital en calle Rivadavia s/n, entre las calles Chacabuco y San Martín, Padrón Nº 1724, de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Un Metros con Sesenta y Siete Centímetros Cuadrados de Superficie (1.471,67 mts.2), avaluado en la suma de Ciento Veintiocho Mil Ciento Noventa y Un Pesos m/n ($128.191) y con los siguientes linderos: Norte: Mafalda Acuña de Di Giácomo; Sud: Mercedes Elena y Ernestina Monayer; Este: Lorenzo Castro y Oeste: Calle Rivadavia.

ARTICULO 2.- El inmueble a que se refiere el articulo anterior, se destinará a la construcción de:
a) Departamentos para vivienda familiar, que podrán ser adquiridos en propiedad horizontal por los afiliados al Instituto Provincial de Previsión Social, en actividad o jubilados que reúnan los requisitos que estatuye su Ley de Creación y concordantes.
b) Locales para negocios.
c) Local adecuado para el Conservatorio Provincial de Música, que será entregado en propiedad sin cargo, al Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTICULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Escribanía de Gobierno, se extienda a favor del Instituto Provincial de Previsión Social, la escritura que acredite lo dispuesto por esta Ley.

ARTICULO 4.- Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:42*

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*